



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por MEJIA  
HUAMAN Luis Felipe FAU  
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2020 17:52:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 13 de Enero del 2020

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000015-2020-DGPA/MC

**Vistos**, el Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; los Informes N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC y N° 000007-2020-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000007-2020-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "*Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)*";

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "*Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "*permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)*" aplicable "*en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

*afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)*", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, emitida el 06 de enero de 2020, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2020, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1032/INC, de fecha 29 de octubre de 2002, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico denominado "Ruinas de Santa Lucía", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; no obstante, no cuenta a la fecha con expediente técnico de delimitación aprobado;

Que, mediante Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC, de fecha 02 de diciembre de 2019, remitido al Despacho de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho con Informe N° D000233-2019-DDC AYA-ABG/MC, el especialista de la referida Dirección Desconcentrada sustenta la propuesta de determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC;

Que, mediante Memorando N° D000799-2019-DDC AYA/MC, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la propuesta de determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", recaída en los informes antes señalados;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000007-2020-DSFL/MC, de fecha 07 de enero de 2020, sustentado en el Informe N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC, de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía";



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 000007-2020-DGPA-LRS/MC, de fecha 13 de enero de 2020, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomendó emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR** la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

De acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-01, presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84  
Proyección: UTM  
Zona UTM: 18 Sur  
Coordenadas de referencia: 677506 E; 8339113 N.

Cuadro de Datos Técnicos SITIO ARQUEOLÓGICO "SANTA LUCÍA"					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	225.89	95°21'43"	677997	8339333
2	2-3	61.13	163°46'21"	677772	8339353
3	3-4	63.53	129°51'28"	677711	8339357
4	4-5	84.21	169°13'18"	677681	8339413
5	5-6	71.84	155°41'0"	677597	8339419
6	6-7	72.42	174°3'13"	677528	8339399
7	7-8	199.08	160°35'26"	677469	8339357
8	8-9	81.84	122°54'19"	677285	8339281
9	9-10	117.46	116°46'58"	677218	8339234
10	10-11	68.25	169°9'45"	677138	8339148
11	11-12	91.55	134°47'17"	677085	8339105
12	12-13	110.17	125°6'14"	677075	8339014
13	13-14	70.84	169°24'15"	677091	8338905
14	14-15	222.80	165°22'41"	677114	8338838
15	15-16	144.14	135°19'27"	677328	8338776
16	16-17	83.17	171°58'59"	677454	8338846
17	17-18	654.08	167°58'46"	677533	8338872
18	18-19	551.54	167°23'36"	677562	8338843
19	19-20	495.63	166°59'49"	677660	8338864
20	20-21	497.24	160°43'8"	677753	8338921
21	21-22	504.63	159°45'0"	677800	8338957
22	22-23	541.67	122°15'51"	677860	8338971
23	23-24	601.61	121°55'49"	677966	8339018
24	24-1	203.00	178°40'20"	677998	8339130

Área: 406 194.00 m<sup>2</sup>; (40.62 ha);  
Perímetro: 2 574.88 m.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC, así como en los Informes N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC y N° 000007-2020-DSFL/MC, y en el Plano Perimétrico con código de plano PP-01; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, la instalación de paneles y/o muros de señalización que indiquen el carácter intangible del Sitio Arqueológico "Santa Lucía".

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, la ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

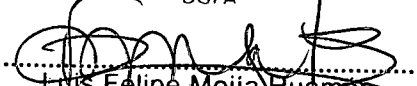
**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de San Francisco de Ravacayco, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC, el Informe N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC, el Informe N° 000007-2020-DSFL/MC, el Informe N° 000007-2020-DGPA-LRS/MC, y el Plano Perimétrico con código de plano PP-01, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble  
DGPA

  
Luis Felipe Mejía Huaman  
Director General



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIVERA  
SANCHEZ Luz Sindy FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2020 11:15:09 -05:00

*"Visión de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

San Borja, 13 de Enero del 2020

**INFORME N° 000007-2020-DGPA-LRS/MC**

A : **LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN**  
Director General  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : **LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

Referencia : a) Informe N° 000007-2020-DSFL/MC  
b) Informe N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC  
c) Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 1032/INC, de fecha 29 de octubre de 2002, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico denominado "Ruinas de Santa Lucía o Llancoma", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

Mediante Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, de fecha 02 de diciembre de 2019, remitido al Despacho de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho con Informe N° D000233-2019-DDC AYA-ABG/MC, el licenciado Alcides Berrocal Gonzales sustenta la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía".

Mediante Memorando N° D000799-2019-DDC AYA/MC, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho remite la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; siendo ésta asignada al licenciado Manuel Andrés Guerrero Ciquero, mediante Proveído N° D004484-2019-DSFL/MC del 31 de diciembre de 2019, para su atención.

Mediante Informe N° 000007-2020-DSFL/MC, de fecha 07 de enero de 2020, sustentado en el Informe N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC, de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se pronuncia recomendando emitir acto resolutivo de determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía".

**II. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú de 1993.







*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Jóvenes"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

### III. ANALISIS:

El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".

Al respecto, conforme a lo detallado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, si bien el Sitio Arqueológico "Santa Lucía" se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, no cuenta a la fecha con expediente técnico de delimitación aprobado.

Ahora bien, el numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".

Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".







*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

En cumplimiento de tales disposiciones, el Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el Sitio Arqueológico "Santa Lucía" viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos (crecimiento de la frontera agrícola y la apertura de trocha carrozable, que afectaron parte de las terrazas prehispánicas). En consecuencia, en su apartado IV, b, recomienda como medida preventiva aplicable, ante la afectación verificada al bien integrante del patrimonio cultural, su señalización, detallando que se procedió ya al anclaje de hitos.

En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 0003-2019-DDC-AYA-MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, así como los Informes N° 000007-2020-DSFL/MC y N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

#### IV. CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

#### V. RECOMENDACIÓN:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez  
Reg. CAL N° 69594







San Borja, 07 de Enero del 2020

**INFORME N° 000007-2020-DSFL/MC**

**A:** Luis Felipe Mejia Huaman  
Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

**De:** Gilberto Martin Cordova Herrera  
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

**Asunto:** Inspección técnica para la declaratoria provisional del Sitio Arqueológico de Santa Lucia, ubicado en distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas–Ayacucho.

**Referencia:** Expediente N° DDC AY 2019-0002844

Me dirijo a Ud. en relación al expediente de referencia, de la DDC Ayacucho, mediante el que se remite el Informe Técnico de Viabilidad para la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucia", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho.

Al respecto, el personal de esta dirección ha revisado el expediente recibido y se ha emitido el informe correspondiente que concluye que de acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional, suscrito por el Lic. Alcides Berrocal Gonzales, Arqueólogo de la DDC Ayacucho el sitio arqueológico "Santa Lucia" está siendo afectado directamente. Se identificó la habilitación y/o apertura de una trocha carrozable dentro del sitio arqueológico, habiendo sido construida sin autorización.

Se recomienda determinar la Protección Provisional del MAP denominado "Santa Lucia", ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho, en base a los fundamentos expresados en el Informe Informe N° 000233-2019/DDC AYA-ABG, expediente que contiene el Informe de Inspeccion N° 03-2019-DDC-AYA-MC, elaborado por el Lic. Alcides Berrocal Gonzales, Arqueólogo de la DDC Ayacucho.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Ministerio de Cultura  
Dirección de Catastro y Saneamiento  
Físico Legal-DSFL  
Gilberto Martin Córdova Herrera  
Director

01/01/2020 15





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por GUERRERO  
CIQUERO Manuel Andres FAU  
20537630222 soft  
Motive: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.01.2020 11:49:05 -05:00*"Decisión de la igualdad es oportunidad para mujeres e hijos/as"*

San Borja, 07 de Enero del 2020

**INFORME N° 000005-2020-DSFL-MGC/MC**

**A:** **Gilberto Martin Cordova Herrera**  
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

**De:** **Manuel Andres Guerrero Ciquero**  
Arqueólogo Coordinador de Catastro y Saneamiento Físico Legal

**Asunto:** Inspección técnica para la declaratoria provisional del Sitio Arqueológico de Santa Lucía, ubicado en distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas–Ayacucho.

**Referencia:** Expediente N° DDC AY 2019-0002844

Me dirijo a Ud. en relación al expediente de referencia, mediante el cual la DDC Ayacucho entregaron el Informe Técnico de Viabilidad para la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía", ubicado en el Distrito de San Francisco de Ravacayco, Provincia de Parinacochas, Departamento Ayacucho.

**I. Antecedentes**

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho remite el Memorando N° 000799-2019/DDC AYA, que contiene el Informe N° 000233-2019/DDC AYA-ABG, expediente que contiene el Informe de Inspección N° 03-2019-DDC-AYA-MC, solicitando la Determinación de Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Santa Lucía".

En el Informe de Inspección N° 03-2019-DDC-AYA-MC, se solicita la Determinación de Protección Provisional del MAP denominado "Santa Lucía, suscrito por el Lic. Alcides Berrocal Gonzales, Arqueólogo de la DDC Ayacucho. De acuerdo con el informe, el MAP ha sido afectado a causa de la ampliación de la frontera agrícola y la apertura de una trocha carrozable dentro del sitio Arqueológico. Se hizo el recorrido de la longitud total de la trocha con finalidad de evaluar otras afectaciones.

**Situación Físico Legal:** Se revisó la información existente en la Base de Datos alfanumérica esta Dirección, sobre el MAP denominado Sitio Arqueológico "Santa Lucía", encontrándose lo siguiente:

- De acuerdo con la Resolución Directoral Nacional N° 1032/INC (29.10.2002), el Instituto Nacional de Cultura, reconoce como Sitio Arqueológico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, al Sitio Arqueológico Santa Lucía
- En la RDN N° 1032/INC se encarga a la Dirección Departamental de Ayacucho la elaboración de los Planos de ubicación con sus respectivas Fichas Técnicas y Memorias Descriptivas.

**Descripción del MAP:** De acuerdo a lo manifestado por el Lic. Alcides Berrocal, el MAP es un Complejo arqueológico con presencia de estructuras circulares y rectangulares, que fueron construidas con piedras de diferentes tamaños unidas con mortero de barro. En superficie se observa pequeños fragmentos de cerámica y entre diagnósticas y no diagnósticas; además de material lítico como percutores y lascas las cuales se distribuyen a nivel de superficie. Por otro lado, en la parte inferior del sitio arqueológico





se evidencia entierros alterados y del mismo se observa terrazas agrícolas de la época prehispánica en buen estado de conservación.

**Filiación cronológica:** El Lic. Alcides Berrocal indica que el MAP "Santa Lucía", presenta una característica singular correspondiente a los Rukanas, donde se muestra estructuras circulares y rectangulares, y señala que tiene filiación cronológica con el Horizonte Tardío.

**Ubicación del Sitio:** Políticamente el MAP "Santa Lucía", está ubicado en el Distrito de San Francisco de Ravacayco, Provincia de Parinacochas, Departamento Ayacucho.

**De la afectación:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Mueble Prehispánico, suscrito por el Lic. Alcides Berrocal, Arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, el sitio arqueológico está afectado por el crecimiento de la frontera agrícola y la apertura de trocha carrozable afectaron parte de las terrazas prehispánicas.

Además, en el Informe N° N° 000233-2019/DDC AYA-ABG se describe que el sitio arqueológico sufrió afectación por la apertura de trocha carrozable la cual afectó parte de las terrazas agrícolas de la época prehispánica; los trabajos no poseen autorización del Ministerio de Cultura, el área afectada traza la línea con las siguientes coordenadas.

Este	Norte
676951.00	8339363.00
677083.00	8339228.00
676967.00	8339472.00
677188.00	8339448.00
677175.0	8339215.00
677767.00	8339375.00
677636.00	8339412.00
677751.0	8339455.00
677632.00	8339517.00
677962.00	8339532.00
677824.0	8339620.00
678019.00	8339585.00

**Estado de conservación:** De acuerdo al informe del Lic. Alcides Berrocal, en el sitio arqueológico las estructuras arquitectónicas de planta circular y rectangular se encuentran en un buen estado de conservación, pero los entierros se encuentran en mal estado de conservación.

**Delimitación:** De acuerdo a las recomendaciones del Informe de Inspección N° 003-2019-DDC-AYA-MC, y la DDC Ayacucho presenta un cuadro de datos, plano de delimitación provisional: (PP-01), y expediente de delimitación, para la Determinación de Protección Provisional:

#### Datos Técnicos

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 Sur

**Coordenadas de referencia:** 677506 E; 8339113 N.





El presente documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:

<b>Cuadro de Datos Técnicos</b> <b>Sitio Arqueológico Santa Lucía</b> <b>Proyección: UTM; Datum: WGS84, 18 Sur</b>					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	225.89	95°21'43"	677997	8339333
2	2-3	61.13	163°46'21"	677772	8339353
3	3-4	63.53	129°51'28"	677711	8339357
4	4-5	84.21	169°13'18"	677681	8339413
5	5-6	71.84	155°41'0"	677597	8339419
6	6-7	72.42	174°3'13"	677528	8339399
7	7-8	199.08	160°35'26"	677469	8339357
8	8-9	81.84	122°54'19"	677285	8339281
9	9-10	117.46	116°46'58"	677218	8339234
10	10-11	68.25	169°9'45"	677138	8339148
11	11-12	91.55	134°47'17"	677085	8339105
12	12-13	110.17	125°6'14"	677075	8339014
13	13-14	70.84	169°24'15"	677091	8338905
14	14-15	222.80	165°22'41"	677114	8338838
15	15-16	144.14	135°19'27"	677328	8338776
16	16-17	83.17	171°58'59"	677454	8338846
17	17-18	654.08	167°58'46"	677533	8338872
18	18-19	551.54	167°23'36"	677562	8338843
19	19-20	495.63	166°59'49"	677660	8338864
20	20-21	497.24	160°43'8"	677753	8338921
21	21-22	504.63	159°45'0"	677800	8338957
22	22-23	541.67	122°15'51"	677860	8338971
23	23-24	601.61	121°55'49"	677966	8339018
24	24-1	203.00	178°40'20"	677998	8339130

En el SGD está el expediente completo recibido de la DDC Ayacucho, para que sea revisado en la Determinación de la Protección Provisional del MAP "Santa Lucía".

Se recomienda solicitar a la DGPA determinar la Protección Provisional del MAP "Santa Lucía", ubicado en el Distrito de San Francisco de Ravacayco, Provincia de Parinacochas, Departamento Ayacucho, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 003-2019-DDC-AYA-MC, elaborado por el Lic. Alcides Berrocal, Arqueólogo de la Dirección Desconcentrada Cultura de Ayacucho.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MGC





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## ANEXO N° 2

MODELO INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN  
PROVISIONAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICOINFORME DE INSPECCIÓN N° 003 -2019-DDC-AYA-MC

INSPECTOR (Apellido y Nombres):	BERROCAL GONZALES, Alcides				
R.N.A. N°	AB-1714				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE AYACUCHO				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	08:00 AM
	27	11	2019	HORA DE CULMINACIÓN:	05:50 PM
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	02	12	2019	FIRMA:	

Ministerio de Cultura  
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho  
Arg. Alcides Berrocal Gonzales  
RNA N° AB-1714  
COARPE N° 41219

## I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Ayacucho
Provincia	Parinacochas
Distrito / Localidad	San Francisco de Ravacayco
Coordenada(s) Referencial(es):	E-677476.98 N-8338974.64
Acceso / Vías:	Vía asfaltada y trocha carrozable Ayacucho-Puquio-Parinacochas (Coracora)-San Francisco de Ravacayco-Sitio arqueológico de Santa Lucia.

## II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PRE HISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

## 2.1. Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		El sitio arqueológico de Santa Lucia guarda un conjunto de estructuras arquitectónicas de patrón arquitecto de planta circular y rectangular que se caracteriza por estar construido con piedras de diferentes tamaños unidas con







PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

				mortero de barro y asimismo las estructuras se distribuyen en una tomografía semi-accidentada. Finalmente las estructuras arquitectónicas poseen un buen estado de conservación.
1.2	Cerámica	X		En el sitio arqueológico de Santa Lucia se evidencia fragmentos de cerámica domesticas con hollin asimismo tiestos con engobe de color rojo oscuro; además los fragmentos de cerámica se distribuyen en toda la superficie del sitio arqueológico.
1.3	Lítico	X		En el sitio arqueológico se evidencia fragmentos de lascas, batan y cantos rodados.
1.4	Óseo	X		En la parte inferior del sitio arqueológico al lado sureste se ubica un conjunto de entierros profanados es en donde se evidencia restos óseos humanos asociados con retazos de telares y tiestos de cerámica.
1.5	Malacológico			
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana	X		En la parte inferior del sitio arqueológico se evidencia terrazas agricolas asociados a fragmentos de cerámica que corresponde al periodo Horizonte Tardío o imperio del Tahuantinsuyo.
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>				
a)	Clasificación del MAP.	Sitio arqueológico de Santa Lucia		
b)	Descripción Del MAP.	Estructuras circulares, rectangulares, entierros, tiesto de cerámica y lítico.		

## 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

INFORMACIÓN BÁSICA					
			Afectación		Descripción
	SI	NO	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	x				El crecimiento de la frontera agrícola y la apertura de trocha carrozable afectaron parte de las terrazas prehispánicas.
Factores naturales		x			
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>					
Preservación	Las estructuras arquitectónicas de planta circular y rectangular se encuentran en un buen estado de conservación, además los entierros se encuentra en mal estado de conservación.				
Fragilidad	Afectación irreversible				



## 3 Modalidad de delimitación provisional (marcar con una "X" la categoría la categoría del bien)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

X	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del patrimonio cultural de la nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

### IV. RECOMENDACIONES

#### a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCION PROVISIONAL.

##### a.1 Monumento arqueológico prehispánico.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
SITIO ARQUEOLÓGICO SANTA LUCÍA					
PUNTO	LADO	DIST.	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	225.89	95°21'43"	677997	8339333
2	2-3	61.13	163°46'21"	677772	8339353
3	3-4	63.53	129°51'28"	677711	8339357
4	4-5	84.21	169°13'18"	677681	8339413
5	5-6	71.84	155°41'0"	677597	8339419
6	6-7	72.42	174°3'13"	677528	8339399
7	7-8	199.08	160°35'26"	677469	8339357
8	8-9	81.84	122°54'19"	677285	8339281
9	9-10	117.46	116°46'58"	677218	8339234
10	10-11	68.25	169°9'45"	677138	8339148
11	11-12	91.55	134°47'17"	677085	8339105
12	12-13	110.17	125°6'14"	677075	8339014
13	13-14	70.84	169°24'15"	677091	8338905
14	14-15	222.80	165°22'41"	677114	8338838
15	15-16	144.14	135°19'27"	677328	8338776
16	16-17	83.17	171°58'59"	677454	8338846
17	17-18	654.08	167°58'46"	677533	8338872
18	18-19	551.54	167°23'36"	677562	8338843
19	19-20	495.63	166°59'49"	677660	8338864
20	20-21	497.24	160°43'8"	677753	8338921
21	21-22	504.63	159°45'0"	677800	8338957
22	22-23	541.67	122°15'51"	677860	8338971









PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

23	23-24	601.61	121°55'49"	677966	8339018
24	24-1	203.00	178°40'20"	677998	8339130
ÁREA					406 194.00 m <sup>2</sup>
PERIMETRO					2 574.88 m

Nº de plano (de ser el caso 1):

PP-01-2019-DDC-AYA/MC WGS84

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO
1	

b. MEDIDAS PROVINCIALES RECOMENDADAS ( Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación.		En el área que comprende el sitio arqueológico de Santa Lucia se colocaron hitos como medidas de protección al sitio arqueológico de Santa Lucia.
- Desmontaje.		
- Apuntalamiento.		
- Incautación.		
- Señalización.	x	Se colocaron hitos, pero falta un panel del ministerio de cultura.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios.		



V. REGISTRO FOTOGRAFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

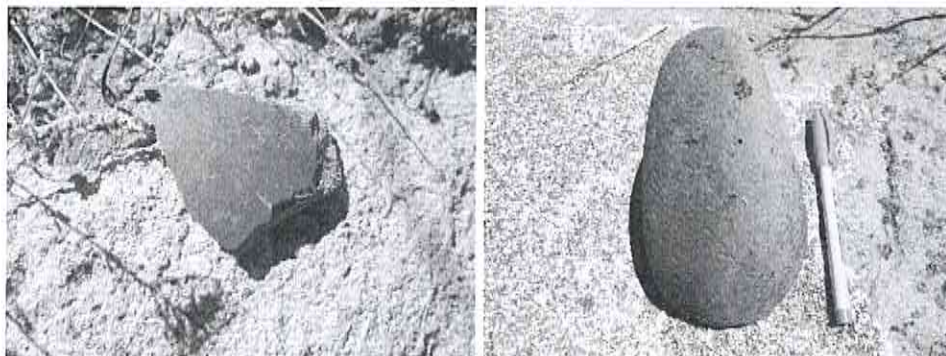
### SITIO ARQUEOLÓGICO DE SANTA LUCIA



**IMAGEN 01:** El polígono del sitio arqueológico de Santa Lucia superpuesto según el sistema de información geográfica de arqueología.



**IMAGEN 02:** El sitio arqueológico de Santa Lucia evidencia estructuras arquitectónicas de planta rectangular y circular.



**IMAGEN 03-04:** Fragmentos de cerámica correspondientes al Horizonte Tardío y asimismo se evidencia fragmentos de batán y cantos rodados a nivel de superficie en el sitio arqueológico de Santa Lucia.







PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura Ayacucho

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



**IMAGEN 05-06:** En los abrigos rocosos de evidencia entierros humanos de época prehispánica asociado a fragmentos de cerámica y obsidiana.



**IMAGEN 07:** En el sitio arqueológico de Santa Lucía se colocaron hitos del Ministerio de Cultura, pero una falta panel.







## FICHA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

### 1. UBICACIÓN

- 1.1 Monumento Arqueológico Prehispánico:  
Santa Lucia
- 1.2 Distrito:  
San Francisco de Ravacayco
- 1.3 Provincia:  
Parinacochas
- 1.4 Departamento:  
Ayacucho
- 1.5 Coordenadas:  
Este: 677476.98  
Norte: 8338974.64

### 2. DETALLES

- 2.1 Orientación: de Sur a Norte
- 2.2 Fecha: Noviembre - 2019
- 2.3 Autor: A.B.G

### 3. FOTOGRAFÍA



### 4. DESCRIPCIÓN

Corresponde a una imagen de vista panorámica del sitio arqueológico de Santa Lucia, donde se evidencia estructuras circulares, rectangulares, fragmentos de lítico-cerámica y espacios de inhumación.







PERÚ

Ministerio de Cultura

## FICHA OFICIAL DE INVENTARIO DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS PREHISPANICOS

1. DATOS GENERALES: N° FICHA: 01 FECHA: Noviembre- 2019

1.1. PROYECTO: Delimitación de sitios arqueológico de Santa Lucia.

1.2. OTROS:

1.3. MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO: Santa Lucia

N° DE REGISTRO: 01

1.4. OTROS NOMBRES DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:

Ninguno

1.5. REFERENCIAS GENERALES: (CATASTROS, INVENTARIOS Y/O INVESTIGACIONES)

Título:

Autor:

Año:

Tomo:

Pagina:

N° ficha:

Código:

II. UBICACION:

II.1 Ubicación política

Departamento: Ayacucho

Anexo:

Estancia:

Provincia: Parinacochas

Centro poblado:

Dirección:

Distrito: San Francisco de Ravacayco Caserío:

Otro:







PERÚ

Ministerio de Cultura

**II.2 Ubicación Geográfica:**

**Zonas (proy.UTM):**

**Coordenadas (UTM):**

Carta nacional: 30P (Pacapausa)-31P (Pausa), Escala: 1/5,0000

Zona 18S

Este (X): 677476.98

Área aprox. (m2): 406 194.00 m2

Norte (Y): 8338974.64

Perímetro aprox.(m): 2 574.88 m

Datum: WGS84

Altitud (m.s.n.m.): 3324

Orientación: Sur -Norte

Valle bajo:

Medio: x

Alto:

Rio:

Margen Der: x

Margen Izq:

Cuenca:

Cerro (cima):

Desierto:

Nevado:

Cerro (ladera): X

Laguna:

Pedregal:

Abra:

Llanura:

Quebrada:

Cañón:

Meseta:

Otro:

**Descripción:** Santa Lucía se ubica al lado sur este del capital distrital de Ravacayco.

Colindancia:

Norte: Terrenos Comunales

Sur: Terrenos Comunales



**III. ACCESO:**

Asfaltado: Herradura: X Férrea: Fluvial:

Afirmado: Trocha: X área: Lacustre:

Otros:

Proviene de: capital del distrito de Ravacayco

Distancia aproximada: 3km. aproximadamente de la plaza principal de Ravacayco.







#### IV. DESCRIPCIÓN:

##### IV.1 Clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos:

- a. Sitio arqueológico **X**
- b. Zonas arqueológicas monumentales
- c. Paisaje cultural

##### IV.2 Elementos Arqueológicos Aislados:

Terrazas agrícolas en las orillas del río.

##### IV.3 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos Excepcionales:

- a. Monumentos arqueológicos nacionales (MAN)
- b. Parques arqueológicos nacionales (PAN)
- c. Monumentos Arqueológicos del Patrimonio Mundial (MAPM)

##### IV.4 Función:

Ocupacional

##### IV.5 Descripción:

Complejo arqueológico con presencia de estructuras circulares y rectangulares, que fueron construidas con piedras de diferentes tamaños unidas con mortero de barro. En superficie se observa pequeños fragmentos de cerámica y entre diagnósticas y no diagnósticas; además de material lítico como percutores y lascas las cuales se distribuyen a nivel de superficie. Por otro lado en la parte inferior del sitio arqueológico se evidencia entierros alterados y del mismo se observa terrazas agrícolas de la época prehispánica en buen estado de conservación.

##### IV.6 Material Constructivo:

Barro: **X**                      piedra: **X**                      Otros (madera, caña, huesos, etc.):

##### IV.6.1 Elemento Constructivo:

Piedra sin trabajar: **X**                      Piedra Canteada: **X**                      Piedra Labrada:

Adobe hecho a mano:                      Adobe hecho en molde:                      Tapial:

Otros:

##### IV.7 Técnica Constructiva o Elaboración:

Técnica de construcción es ordinaria a base de piedras del lugar de diferentes tamaños unidas con argamasa de barro.







PERÚ

Ministerio de Cultura

#### IV.8 material Cultural Asociado:

Cerámica: **X** Lítico: **X** Textil: Metal: Vegetal: Óseo Humano: **X** Óseo Animal: Otros:

**Descripción:** El material cultural asociado al sitio arqueológico, refiere a fragmentos de cerámica diagnóstica y no diagnóstica en mal estado de conservación, al igual que el material lítico que se presenta en piedra pulida en su mayoría.

#### IV.9 Filiación Cronológica:

Precerámico: Periodo Inicial: Horizonte Temprano: Intermedio Temprano:

Horizonte Medio: Intermedio Tardío: Horizonte Tardío: **X**

**Descripción:** Presenta una característica singular correspondiente a los Rukanas, donde se muestra estructuras circular y rectangulares.

### V. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

#### V.1 Grado de Conservación:

Bueno: **X** Regular: Malo:

**Descripción:** El sitio arqueológico se encuentra en un buen estado de conservación y asimismo el crecimiento de la frontera agrícola, la vegetación y los animales es una amenaza para el sitio arqueológico. Además las estructuras circulares, rectangulares se encuentran en un buen estado de conservación.

#### V.2 Identificación de Impactos Ambientales:

Explotación minera: Líneas De Transmisión Eléctrica: Obras Viales: **X**

Obras de irrigación: Gaseoductos, Poliductos, Etc: Intervenciones No autorizadas:

Desechos sólidos, desmonte, basura moderna, etc.

**Descripción:** El sitio Arqueológico ha sido afectado por la construcción de una trocha carrozable el cual afecta parte de las terrazas agrícolas que son parte del sitio arqueológico.



### VI. REGISTRO:

Registrado por: Alcides Berrocal Gonzales Cargo: Arqueólogo DDC-AYA

N° R.N.A: AB-1714

Fecha: Noviembre de 2019











PERÚ

Ministerio de Cultura

## FICHA TÉCNICA PARA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

**1. TIPO DE PATRIMONIO:**

Monumento Arqueológico Prehispánico.

**2. CLASIFICACIÓN:**

Sitio arqueológico.

**3. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:**

Santa Lucia

**4. OTROS NOMBRES:**

Indeterminado.

**5. UBICACIÓN POLÍTICA:**

- Distrito: San Francisco de Ravacayco
- Provincia: Parinacochas
- Departamento y/o Región: Ayacucho.

**6. UTM Referencial: (WGS 84):**

Este: 677476.98

Norte: 8338974.64

**7. FILIACIÓN CRONOLÓGICA:**

Horizonte tardío.

**8. FILIACIÓN CULTURAL:**

Inka (Rukanas?)

**9. FUNCIÓN:**

Ocupacional

**10. REGISTRO EN CATASTROS ARQUEOLÓGICOS:**

Ninguno.

**11. DESCRIPCIÓN:**

Monumento arqueológico con presencia de estructuras circulares y rectangulares, que fueron construidas con piedras de diferentes tamaños unidas con mortero de barro. En superficie se observa pequeños fragmentos de cerámica y entre diagnósticas y no diagnósticas; además de material lítico como percutores y lascas las cuales se distribuyen a nivel de superficie. Por otro lado en la parte inferior del sitio arqueológico se evidencia entierros alterados y del mismo se observa terrazas agrícolas de la época prehispánica en buen estado de conservación.

**12. MAPA O PLANO REFERENCIAL:**

PP - 01









## FICHA TÉCNICA PARA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

1. **TIPO DE PATRIMONIO:**  
Monumento Arqueológico Prehispánico.
2. **CLASIFICACIÓN:**  
Sitio arqueológico.
3. **NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:**  
Santa Lucia
4. **OTROS NOMBRES:**  
Indeterminado.
5. **UBICACIÓN POLÍTICA:**
  - Distrito: San Francisco de Ravacayco
  - Provincia: Parinacochas
  - Departamento y/o Región: Ayacucho.
6. **UTM Referencial: (WGS 84):**  
Este: 677476.98  
Norte: 8338974.64
7. **FILIACIÓN CRONOLÓGICA:**  
Horizonte tardío.
8. **FILIACIÓN CULTURAL:**  
Inka (Rukanas?)
9. **FUNCIÓN:**  
Ocupacional
10. **REGISTRO EN CATASTROS ARQUEOLÓGICOS:**  
Ninguno.
11. **DESCRIPCIÓN:**  
Monumento arqueológico con presencia de estructuras circulares y rectangulares, que fueron construidas con piedras de diferentes tamaños unidas con mortero de barro. En superficie se observa pequeños fragmentos de cerámica y entre diagnósticas y no diagnósticas; además de material lítico como percutores y lascas las cuales se distribuyen a nivel de superficie. Por otro lado en la parte inferior del sitio arqueológico se evidencia entierros alterados y del mismo se observa terrazas agrícolas de la época prehispánica en buen estado de conservación.
12. **MAPA O PLANO REFERENCIAL:**  
PP - 01







## FICHA TÉCNICA

1. **NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:**  
Santa Lucía
2. **CLASIFICACIÓN:**  
Sitio Arqueológico
3. **FILIACIÓN CULTURAL:**  
Inka (Rukanas?)
4. **UBICACIÓN:**
  - 4.1. **LOCALIZACIÓN:**  
Al Sureste del capital distrital de Ravacayco.
  - 4.2. **UBICACIÓN POLÍTICA:**  
**Distrito:** San Francisco de Ravacayco  
**Provincia:** Parinacochas  
**Departamento:** Ayacucho.
  - 4.3. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
**Datum:** WGS 84  
**Proyección:** Universal Transversal de Mercator – UTM  
**Sistema de Coordenadas UTM:** Planas  
**Zona UTM:** 18 **Cuadrícula:** L  
**Carta Nacional:** 30P (Pacapausa)-31P (Pausa), escala 1/5,0000
  - 4.4. **COORDENADA UTM DE REFERENCIA**  
Este: 677476.98  
Norte: 8338974.64
  - 4.5. **ALTITUD:** 3324 msnm.
5. **ÁREA:**  
406 194.00m<sup>2</sup> (40.62 has).
6. **PERÍMETRO:**  
2 574.88 m
7. **Nº DE PLANO:**  
PP – 01
8. **ANTECEDENTES:**  
Ninguno.
9. **DESCRIPCIÓN:**  
Complejo arqueológico con presencia de estructuras circulares y rectangulares, que fueron construidas con piedras de diferentes tamaños unidas con mortero de barro. En superficie se observa pequeños fragmentos de cerámica y entre diagnósticas y no diagnósticas; además de material lítico como percutores y lascas las cuales se distribuyen a nivel de superficie. Por otro lado en la parte inferior del sitio arqueológico se evidencia entierros alterados y del mismo se observa terrazas agrícolas de la época prehispánica en buen estado de conservación.
10. **AFECTACIONES:**  
La principal afectación para este sitio arqueológico es la apertura de trocha carrozable el cual afecto las terrazas agrícolas que son parte del sitio arqueológico de Santa Lucía.













## MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:**  
Santa Lucia
2. **CLASIFICACIÓN:**  
Sitio Arqueológico.
3. **UBICACIÓN:**
  - 3.1. **LOCALIZACIÓN:**  
Al sur este del capital distrital.
  - 3.2. **UBICACIÓN POLÍTICA:**  
**Distrito:** San Francisco de Ravacayco  
**Provincia:** Parinacochas  
**Departamento:** Ayacucho.
  - 3.3. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**  
**Datum:** World Geodetic System Datum 1984; WGS84  
**Proyección:** Universal Transversal de Mercator (UTM)  
**Sistema de Coordenadas:** Planas  
**Zona y Cuadrícula:** 18 L  
**Carta Nacional:** 30P (Pacapausa)-31P (Pausa), escala 1/5,0000
  - 3.4. **COORDENADA UTM DE REFERENCIA:**  
Este: 677476.98  
Norte: 8338974.64
  - 3.5. **ALTITUD (en m.s.n.m.):**  
3324 m.s.n.m.
  - 3.6. **GEORREFERENCIACIÓN:**
    - Tipo de Medición:
    - Marca y Modelo del Equipo Geodésico empleado para el levantamiento:  
Trimble, juno 3B
    - Punto Base IGN:
    - Ficha Técnica del punto de Control Geodésico del IGN de fecha:
4. **ÁREA:**  
406 194.00 m<sup>2</sup> (40.62 ha)
5. **PERÍMETRO:**  
2 574.88 m
6. **ACCESO:** el acceso del capital distrital puede ser por trocha carrozable o mediante camino a herradura.
7. **COLINDANCIA:**
  - Norte: Terrenos comunales.
  - Sur: Terrenos comunales.
  - Este: Terrenos comunales.
  - Oeste: Terrenos comunales.
8. **CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (DE ACUERDO AL PLANO REFERENCIAL N° PP – 01 A ESCALA: 1/5,000.**



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS



PERÚ

Ministerio de Cultura

## SITIO ARQUEOLÓGICO SANTA LUCÍA

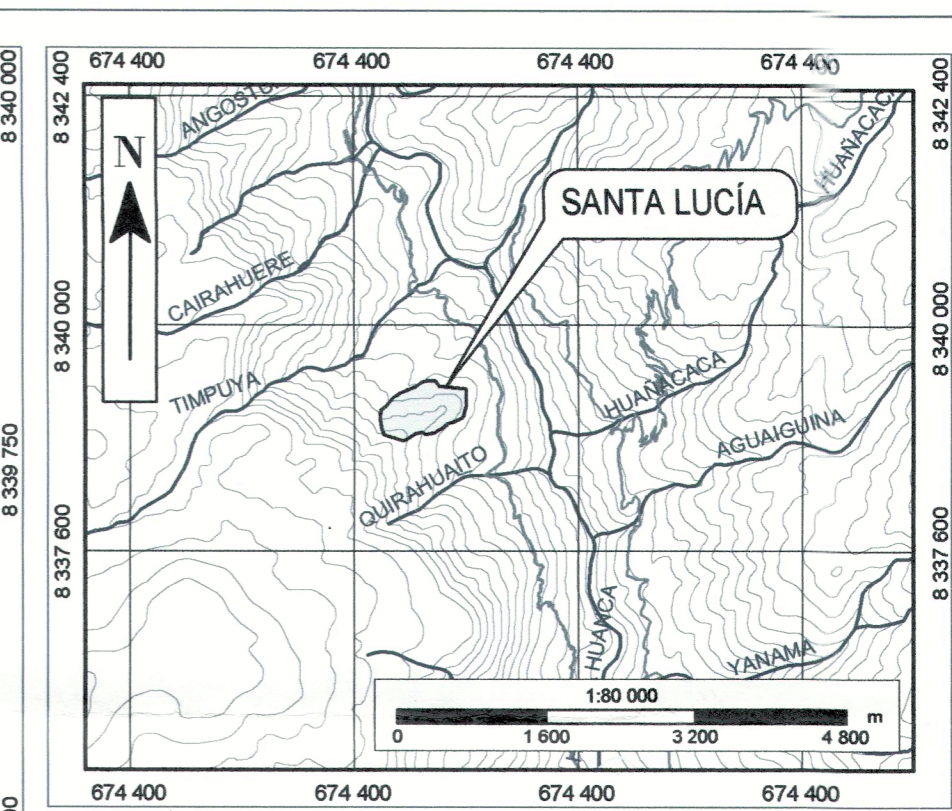
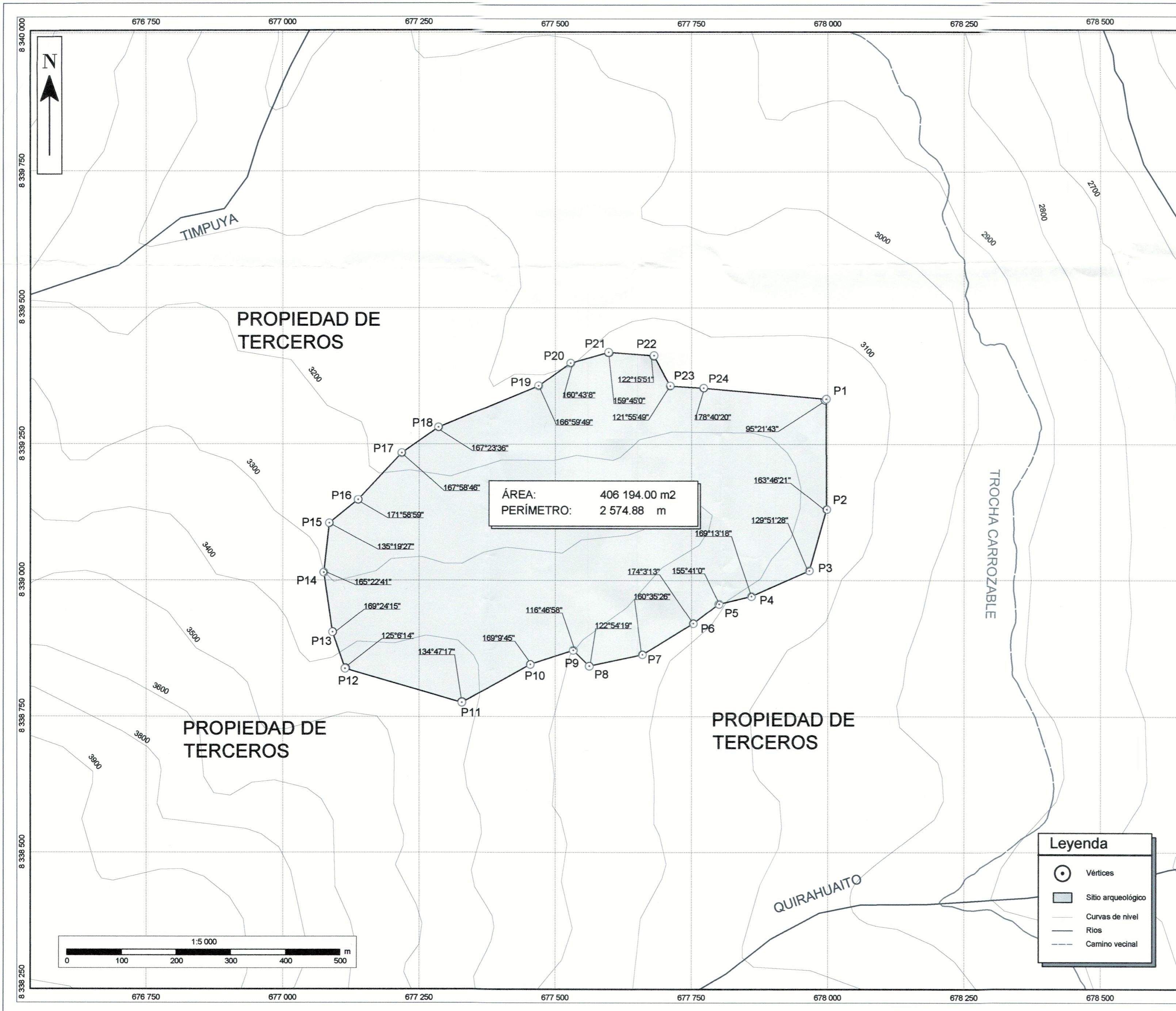
PUNTO	LADO	DIST.	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	225.89	95°21'43"	677997	8339333
2	2-3	61.13	163°46'21"	677772	8339353
3	3-4	63.53	129°51'28"	677711	8339357
4	4-5	84.21	169°13'18"	677681	8339413
5	5-6	71.84	155°41'0"	677597	8339419
6	6-7	72.42	174°3'13"	677528	8339399
7	7-8	199.08	160°35'26"	677469	8339357
8	8-9	81.84	122°54'19"	677285	8339281
9	9-10	117.46	116°46'58"	677218	8339234
10	10-11	68.25	169°9'45"	677138	8339148
11	11-12	91.55	134°47'17"	677085	8339105
12	12-13	110.17	125°6'14"	677075	8339014
13	13-14	70.84	169°24'15"	677091	8338905
14	14-15	222.80	165°22'41"	677114	8338838
15	15-16	144.14	135°19'27"	677328	8338776
16	16-17	83.17	171°58'59"	677454	8338846
17	17-18	654.08	167°58'46"	677533	8338872
18	18-19	551.54	167°23'36"	677562	8338843
19	19-20	495.63	166°59'49"	677660	8338864
20	20-21	497.24	160°43'8"	677753	8338921
21	21-22	504.63	159°45'0"	677800	8338957
22	22-23	541.67	122°15'51"	677860	8338971
23	23-24	601.61	121°55'49"	677966	8339018
24	24-1	203.00	178°40'20"	677998	8339130
ÁREA					406 194.00 m <sup>2</sup>
PERIMETRO					2 574.88 m



Elaborado por : A.B.G

Fecha : Noviembre del 2019





CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
SITIO ARQUEOLÓGICO SANTA LUCÍA					
PUNTO	LADO	DIST.	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	225.89	95°21'43"	677997	8339333
2	2-3	61.13	163°46'21"	677772	8339353
3	3-4	63.53	129°51'28"	677711	8339357
4	4-5	84.21	169°13'18"	677681	8339413
5	5-6	71.84	155°41'0"	677597	8339419
6	6-7	72.42	174°3'13"	677528	8339399
7	7-8	199.08	160°35'26"	677469	8339357
8	8-9	81.84	122°54'19"	677285	8339281
9	9-10	117.46	116°46'58"	677218	8339234
10	10-11	68.25	169°9'45"	677138	8339148
11	11-12	91.55	134°47'17"	677085	8339105
12	12-13	110.17	125°6'14"	677075	8339014
13	13-14	70.84	169°24'15"	677091	8338905
14	14-15	222.80	165°22'41"	677114	8338838
15	15-16	144.14	135°19'27"	677328	8338776
16	16-17	83.17	171°58'59"	677454	8338846
17	17-18	654.08	167°58'46"	677533	8338872
18	18-19	551.54	167°23'36"	677562	8338843
19	19-20	495.63	166°59'49"	677660	8338864
20	20-21	497.24	160°43'8"	677753	8338921
21	21-22	504.63	159°45'0"	677800	8338957
22	22-23	541.67	122°15'51"	677860	8338971
23	23-24	601.61	121°55'49"	677966	8339018
24	24-1	203.00	178°40'20"	677998	8339130
<b>ÁREA</b>				<b>406 194.00 m<sup>2</sup></b>	
<b>PERÍMETRO</b>				<b>2 574.88 m</b>	

**Ministerio de Cultura**  
Dirección Descentralizada de Cultura - Ayacucho

**Vidal A. Zuta Anag.**  
Departamento de Patrimonio Histórico - Mueble  
C.A.P. 8922

**PERÚ** Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**Plano perimétrico:**  
**SITIO ARQUEOLÓGICO SANTA LUCÍA**

Edición y Post-Proceso: **ing. P.M.S.**

Departamento: <b>Ayacucho</b>	Provincia: <b>Parinacochas</b>	Distrito: <b>Ravacayco</b>
Coordenada de Referencia: Este (X): <b>677506.0000</b> Norte (Y): <b>8339113.0000</b>	Área: <b>406 194.00 m<sup>2</sup></b> (40.62 ha)	Perímetro: <b>2 574.88 m</b> Escala: <b>1 / 2000</b>
Proyección: <b>UTM</b>	Datum: <b>WGS84</b>	Zona: <b>18S, L</b>

Fecha de elaboración: **Noviembre 2019** Código de plano: **PP-01**